



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
25/04/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1464859C

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2025.**

En la ciudad de Villena y en el Salón de actos de las dependencias de la Policía Local, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 15 de abril de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló
María Server Cambra
Juan José Olivares Tomás
M^a Teresa Gandía Compañ
José Ferri Gandía
Javier Martínez González
Eva María García Bautista
Sergio Palao Navalón
Francisco Iniesta López
Alba Laserna Bravo
Paula García Sánchez
Miguel Ángel Salguero Barceló
Georgina María Soriano Maestre
Fernando García Forte Pérez
Mariana García López

Antonio López Rubio
María José Hernández Sanjuán
Francisco Berbegal Martínez
Daniel Domene López
Plácido Galvañ Sanjuán
Ana María Cerdán Martínez

Encarnación Mialaret Lahiguera
Rocío de Ossorno de la Fuente

Alcalde-Presidente
Concejala Grupo Municipal Socialista
Concejal Grupo Municipal Socialista
Concejala Grupo Municipal Socialista
Concejal Grupo Municipal Socialista
Concejal-Portavoz Grupo Municipal Socialista
Concejala Grupo Municipal Socialista
Concejal Grupo Municipal Socialista
Concejal Grupo Municipal Verdes de Europa
Concejala-Portavoz Grupo Municipal Verdes de Europa
Concejala Grupo Municipal Verdes de Europa
Concejal-Portavoz Grupo Municipal Partido Popular
Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Concejala Grupo Municipal Partido Popular (asiste por videoconferencia)
Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Concejala-Portavoz Grupo Mixto (VOX)
Secretaría

Viceinterventora

El Sr. Alcalde informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento Orgánico Municipal, se ha solicitado y autorizado la participación telemática en esta sesión por parte de la concejala Sra. Mariana García López, una vez acreditados los requisitos necesarios para ello.

A continuación, el Sr. Alcalde abre la sesión y se pasa a tratar los temas del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. [Expediente 1441944A: Aprobación presupuesto municipal 2025.](#)
2. [Expediente 1446020M: Cesión \(mutación demanial\) parcela para la ampliación del Centro de Salud Villena II, sito en avda. de los Toreros s/nº, de Villena](#)

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACKM V3AQ YRNJ 4ZPR

Borrador acta Pleno extraordinario 15 abril 2025 - SEFYCU 5793839La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
25/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1464859C



3. Expediente 1464819X: Modificación de crédito en la modalidad de Crédito Extraordinario, número 01/2025, Presupuesto prorrogado de 2024 para 2025. Patrimonio Muicipal del Suelo

1. EXPEDIENTE 1441944A: APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares, concejal delegado de Hacienda explica el contenido de la propuesta de presupuesto que se presenta para su aprobación, y así poder hacer frente tanto a los compromisos ya adquiridos como a la nuevas inversiones, así como los gastos de personal y las subvenciones que se conceden a diferentes entidades. Comenta que para este presupuesto han sido más minuciosos a la hora de estudiar y determinar los ingresos, que considera que están más detallados y mejor justificados que nunca. Destaca del capítulo 1 que se ha previsto la tercera y última fase de aplicación de la nueva relación de puestos de trabajo, de forma retroactiva desde el pasado 1 de enero, según el compromiso adquirido en la mesa de negociación. Se prevé también modificar la plantilla con una nueva plaza de T.A.G. para urbanismo y medio ambiente, otra de Agente de Desarrollo Local, y otra de Oficial espacios culturales para el Museo, principalmente. Del capítulo 2 comenta que el aumento se debe sobre todo a la licitación del contrato de recogida y transporte de residuos y limpieza viaria y a los gastos de celebración del V Centenario. Se destinan también casi novecientos mil euros al mantenimiento de calzadas y vías públicas, en proceso de licitación, y también se prevé un aumento del crédito destinado a zonas verdes, parques y jardines, que espera que se licite también este año, así como el servicio de limpieza de edificios. Ha disminuido por otra parte el coste del suministro de energía eléctrica, debido al nuevo contrato adjudicado. El capítulo IV prevé las subvenciones habituales y aumenta la transferencia a Crea. Del capítulo VI de inversiones se han incorporado los créditos del año pasado destinados a obras ya en marcha como la de la avenida de la Constitución, calle Telarete y adyacentes, parque de la Pirámide, plaza de las Malvas y la rehabilitación del Palacio Consistorial, que es la más elevada. También se ha previsto crédito para la redacción de los proyectos del segundo pabellón y otros arreglos en el polideportivo, la adecuación del archivo y del salón de ensayos de la banda de música. Para ejecutar estas obras se consignará crédito más adelante, cuando se conozca la cuantía de las mismas. Comenta que con la aportación de remanentes de tesorería se podrá completar el presupuesto con otras inversiones, así como la financiación con cargo a fondos del patrimonio municipal del suelo de la reparación de los caminos de Garita y Zaricejo, como se va a proponer en otro punto de esta sesión. Resume que se trata de un presupuesto equilibrado y que, salvo la revisión de la tasa de recogida y transporte de residuos sólidos, no incrementa la presión fiscal y sí podrá mejorar la ciudad.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo Mixto – Vox, realiza la siguiente intervención:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACKM V3AQ YRNJ 4ZPR

Borrador acta Pleno extraordinario 15 abril 2025 - SEFYCU 5793839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
25/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1464859C



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
25/04/2025

“Para decir usted que los ingresos están más justificados que nunca, el informe de Tesorería no tiene desperdicio.

Quiero empezar mi intervención preguntándoles, ¿qué porcentaje del presupuesto tienen previsto ejecutar este año? Les pregunto esto, porque en el año 2024 se han dejado más de tres millones sin ejecutar. Para que quieren ustedes un presupuesto de 36 M/€ si son incapaces de ejecutarlo?

No es algo que me haya inventado, ustedes han llevado al banco 3M/€ más 2M/€ que se han dejado en Extrajudiciales de Crédito; también por su mala gestión o por su incompetencia a la hora de hacer presupuestos. Pero esos 3M/€ de remanente de 2024 es porque no han podido o sabido gestionarlos para que el presupuesto se cierre como debe; eso es a cero.

También sería necesario comprobar si los presupuestos cumplen el principio de equilibrio, ya se lo digo yo: NO. Y el principio de prudencia, TAMPOCO.

Casi cuatro millones y medio de diferencia entre lo que se supone que se va a cobrar y lo que ustedes “dicen” que se va a cobrar. Lo normal es ajustarse al dinero que se tiene, no al que se va a cobrar, o no. Eso no es un presupuesto equilibrado, porque el equilibrio lo pintan ustedes a demanda.

Podemos hablar de prudencia y les remito al informe de Intervención sobre las partidas excedidas, sr. Olivares

Plan de Igualdad

Gastos de Navidad

Seguridad Fiestas

Gastos de Seguros

¿Nos puede decir como va a solucionar esto?

¿Dónde queda la prudencia si no se ingresa todo el dinero que tienen previsto con el tema de las fotovoltaicas?

En relación con las previsiones establecidas por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), es de 6.293.658'10€, un 70'40% de incremento. La previsión de ingresos por este concepto para 2025, realizada por la Tesorera Municipal es de 1.885.658'10€. La previsión se realiza en base a un criterio de prudencia financiera y tomando en consideración el informe emitido por el Arquitecto Municipal. Intervención advierte que es muy posible que no se reconozcan derechos por la cuantía prevista en el presupuesto de ingresos, lo cual afectaría de forma negativa al cumplimiento de las reglas fiscales. Estamos hablando de 4.408.000€.

En el presupuesto de ingresos para licencias urbanísticas se han previsto 1.376.532'30€, el informe de Tesorería prevé ingresos por 1.000.123'30€, apoyándose en el informe de Urbanismo que he mencionado anteriormente. 376.500€ de diferencia que unidos a los casi cuatro millones y medio de ICIO, llegamos a los casi cinco millones de euros que ustedes prevén pero los demás, no lo tenemos tan claro.

Otro año más que se lucen con los presupuestos y para el arreglo de caminos, vamos a una reagrupación de dinero que tenemos disperso para tal fin y lo reubicamos aquí.

Si nos vamos al servicio de recogida de basuras, su previsión es de 2.135.097'65€. En el año 2024 los derechos reconocidos ascendieron a 897.431'81€ y aunque la monumental subida del recibo ha sido de un 95'68%, no le dan los números; hay más de 300.000€ de diferencia.

En base a la recomendación que hace Intervención, a la Corporación sobre adoptar medidas de manera inmediata que aseguren el equilibrio presupuestario, así como el establecimiento de una senda de sostenibilidad a medio y largo plazo del presupuesto, especialmente teniendo en cuenta los resultados obtenidos en los dos últimos ejercicios

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACKM V3AQ YRNJ 4ZPR

Borrador acta Pleno extraordinario 15 abril 2025 - SEFYCU 5793839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
25/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1464859C



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
25/04/2025

(2023 y 2024), la volatilidad e incertidumbre de algunos conceptos presupuestados y el excesivo peso de los gastos más corrientes y ordinarios frente a la distribución de ingresos de la Corporación, nos lleva a VOX a no apoyar estos presupuestos.

Añade que sólo se prevén 10.000€ para el archivo. Imagino que para el proyecto, porque ese dinero no es para la adaptación de espacio para que pueda albergar "momentáneamente" el Archivo Municipal de Villena. Ese dinero tendrán previsto llevarlo al presupuesto del año 2026, como tantas otras cosas que les interesan el próximo año.

Algo parecido pasa con los 10.000€ para el salón de ensayos de la Banda Municipal. Ya si eso en los presupuestos del año que viene, estará el dinero para la adecuación de ambos proyectos, que con la ligereza que a ustedes les caracteriza, nos iremos a 2027 con la reforma. Le aseguro que espero que NO sea así.

Echamos de menos en este presupuesto:

- A) Licitación Zona Azul
- B) Licitación servicio Agua Potable
- C) Licitación línea Autobús Urbano Municipal
- D) Conservatorio: Obras y mobiliario"

El Sr. Miguel Ángel Salguero, portavoz del grupo Partido Popular, comenta la liquidación del presupuesto de 2024 de la que se dio cuenta al Pleno hace pocas semanas, porque considera que el contexto en que se presenta este presupuesto es relevante. En la liquidación se puso de manifiesto un déficit presupuestario de aproximadamente 1.947.000€, siendo los derechos reconocidos netos inferiores en unos 4.700.000€ a lo inicialmente presupuestado. Se han incumplido los principios de estabilidad y el periodo medio de pago, por lo que es necesaria la aprobación de un plan económico financiero para los próximos años. Por ello no entiende justificadas las declaraciones del Alcalde acerca de las críticas y opiniones de la oposición, y cree que son debidas a que no se ha enterado de la situación o a la mala intención. Considera importante señalar la legítima labor que realizan todos los miembros de la Corporación, y decir que aquí no ladra nadie, sino que se hacen propuestas y se debaten. Y recuerda algunas declaraciones del Sr. Alcalde cuanto estaba en la oposición.

El Sr. Alcalde requiere al Sr. Salguero para que se ciña al debate del presupuesto, que es el objeto de este punto.

El Sr. Salguero considera oportuno referirse al resultado de la liquidación de 2024 para rebatir las declaraciones del Sr. Alcalde diciendo que la oposición ladra, y también que recuerde lo que él mismo decía cuando estaba en la oposición. Solicita del Sr. Alcalde que se refiera con más respeto a los miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde insta al Sr. Salguero a que lea las actas de las comisiones.

El Sr. Salguero dice que el déficit de casi dos millones puesto de manifiesto en la liquidación del presupuesto de 2024 es importante y debería tener su reflejo en el presupuesto. En cuanto a la previsión de ingresos manifiesta que son un punto clave y que lo que ha dicho el Sr. Olivares sobre que se han calculado de forma detallada y

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACKM V3AQ YRNJ 4ZPR

Borrador acta Pleno extraordinario 15 abril 2025 - SEFYCU 5793839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
25/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1464859C



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
25/04/2025

minuciosa, ya lo dijo el año pasado. También indica en la memoria que solo se desvía del informe de Tesorería en apenas 10 partidas, y que se ha basado en el informe del arquitecto. Pero en 2024 el informe era similar, porque son las mismas plantas las que lo generan, y de ahí el déficit de cuatro millones de euros en derechos reconocidos, al igual que en 2023. Se han incluido los mismos ingresos en los tres presupuestos, y en ninguno de los anteriores se han cobrado. También el informe de la Intervención advierte de la posible menor recaudación. Le parece muy importante el tema de los ingresos, ya que es lo primero a ajustar, y no al revés, planificando gastos y buscando después los ingresos.

La Sra. Alba Laserna, concejala portavoz del grupo Verdes de Europa, dice que este presupuesto refleja un enfoque equilibrado, entre el bienestar social, el desarrollo económico y el equilibrio ambiental. Tras negociar con sus socios de gobierno, se van a aprobar en lo que consideran un importante paso a favor del desarrollo de la ciudad, manifestado el compromiso del gobierno local con el desarrollo sostenible y la prosperidad económica y social. En el área ambiental se prevé actuaciones de mejora del medio ambiente, cauces, plan contra incendios forestales o zonas verdes, entre otras. También los servicios de jardinería y control ambiental, y para políticas animalistas, mostrando así una ciudad comprometida con el medio ambiente. En el área social se incrementa el crédito para la licitación del servicio de ayuda a domicilio, así como para las actividades contra las adicciones y para mejora de la salud mental, los presupuestos participativos, la interculturalidad, el apoyo a los mayores y el aumento de crédito destinado a las subvenciones a entidades sociosanitarias, vecinales o de cooperación internacional. Para la reactivación económica se prevén créditos para innovación, acciones incluidas en el plan local de comercio, turismo o estudio del suelo industrial en el municipio. Esperan la incorporación de remanentes para poder financiar otros proyectos estratégicos de ciudad. En resumen considera que contribuirán a hacer de Villena una ciudad más verde, más justa y más próspera, y agradece el trabajo realizado por los departamentos encargados.

El Sr. Olivares insiste en la prudencia de las previsiones de este presupuesto y en su ajuste a la realidad, reconociendo que de hacerlos la Intervención serían aún más prudentes que los políticos, como es lógico. Pero dice que lo presupuestado no responde a un capricho, y que se ha basado en la previsión de ingresos por las plantas solares fotovoltaicas que ya han obtenido los permisos necesarios del Estado o de la Comunidad Autónoma, y que estos ascienden a unos 3 millones de euros. Si hubiera computado todos los ingresos de todas las plantas en tramitación podrían alcanzarse los 13 millones. Dice que se ha consignado bastante menos de lo que dice el informe técnico, y se está trabajando para que haga realidad esta previsión, indicando que ya se han liquidado más de tres millones y medio de euros entre ICIO y tasa por licencias urbanísticas. En cuanto a la ejecución presupuestaria, reconoce que no se ejecuta el 100%, pero afirma que la ejecución de gastos fue superior a lo presupuestado, si se incluyen las subvenciones recibidas y otros ingresos, por lo que el movimiento económico total sí superó la previsión indiciar. Espera que durante los próximos meses irán liquidándose más ingresos provenientes de las plantas solares fotovoltaicas y que incluso se generará un ligero superávit. En relación a la tasa por residuos, se ha consignado lo indicado en el informe de Tesorería, y respecto al presupuesto para la adecuación del local de la banda de música y el archivo, dice que se están terminando los proyectos, y consignar ahora el crédito para ejecutar esas obras tendría el riesgo de infradotar o supradotar los mismos,

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACKM V3AQ YRNJ 4ZPR

Borrador acta Pleno extraordinario 15 abril 2025 - SEFYCU 5793839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
25/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1464859C

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

por lo que se ha optado por la prudencia y se incluirá el dinero cuando estén redactados los proyectos y se conozca el importe de las obras, que calcula que alcanzará una cantidad de unos doscientos mil euros. En cuanto al proyecto para la segunda fase reforma de las dependencias del Conservatorio, se hará si queda un sobrante tras la redacción del proyecto del pabellón deportivo. Y finalmente indica que el plan económico financiero se va a hacer, basándose en los informes de ingresos del presupuesto.

La Sra. Cerdán dice que está claro que la Intervención siempre será más precavida en sus informes y que son los políticos los que deciden. Pero recuerda que es el dinero del contribuyente lo que se gestiona, y hay que ser precavidos. Considera que el Sr. Olivares está utilizando los mismos argumentos que el año pasado. Se pregunta si será suficiente con doscientos mil euros para la adecuación de los locales del archivo y banda, y le parece bien la previsión de mejora de las instalaciones del Conservatorio. Sin perder de vista tras todo lo comentado, la necesidad de cumplir con un plan económico financiero. Insiste en que sus comentarios se ciñen a lo informado por la Intervención y la Tesorería.

El Sr. Salguero opina que cada cual hace su papel, pero que la intervención del Sr. Olivares es similar a la del año pasado con motivo de la aprobación del presupuesto anterior, y el debate parece también el mismo. Insiste en que las dudas y consideraciones expuestas por la oposición están razonadas y que es muy posible que los ingresos no se ajusten a la realidad, como indica Intervención. También en cuanto a los gastos la Intervención informa acerca de la necesidad de contención de los mismos, mientras que en el presupuesto propuesto no solo no se contienen sino que se aumentan. Además de indicar que existen partidas como las destinadas a festejos, residuos sólidos y otros, cuyos gastos ya han excedido a los créditos consignados. Todo lo cual está lejos de seguir una política de contención de gastos. Además de no haberse presupuestado en base a la realidad del año anterior, por ejemplo en cuanto a los festejos. Comenta que el peso de los gastos de los capítulos 1 y 2 es de aproximadamente el 80% del presupuesto, y que le preocupa el corto plazo, y el basarse en un modelo de ingresos que solo se podrá mantener con las plantas solares fotovoltaicas, que es el modelo implantado y que son ingresos fugaces que no existirán en el futuro. Por ello considera que se ha de buscar un modelo a medio plazo más sostenible, y por ello el grupo Partido Popular hizo propuestas como la de una oficina para atracción de inversiones y subvenciones y otras, que no se han incluido en el presupuesto. Desea que a Villena le vaya lo mejor posible, pero considera legítimas las dudas y consideraciones expresadas por los grupos de la oposición.

El Sr. Olivares contesta que el coste de las reformas de locales para archivo y banda no será mucho más elevado. En relación a los importantes ingresos derivados de la instalación de plantas solares fotovoltaicas, dice que no han sido buscados, ni tampoco están encantados con ello, pero aprovechan para no tener que incrementar impuestos. Las otras opciones son si mantener el gasto actual o recortar servicios. Después, cuando se conozcan los ingresos que generarán en el futuro los proyectos que se ejecuten, se decidirá lo que hacer. Reitera que se hará el plan económico financiero, potenciando la recaudación de todos los ingresos, y que se pondrá en marcha la oficina de captación de

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACKM V3AQ YRNJ 4ZPR

Borrador acta Pleno extraordinario 15 abril 2025 - SEFYCU 5793839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
25/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1464859C



subvenciones, y para ello se dota una nueva plaza de Agente de Desarrollo Local. También se va a hacer el estudio de suelo industrial, de lo que se va responsabilizar el Gabinete de desarrollo. Afirma que no son ajenos a las propuestas de la oposición, dentro de las posibilidades actuales. Afirma que Villena sigue teniendo capacidad económica e inversora, con más de 16 millones de euros de remanente, y más dinero en depósitos en cuentas corrientes, que se refleja en una previsión de inversiones de más de 5 millones incluidas en el capítulo VI de este presupuesto. Espera por ello poder mantener el nivel de impuestos actual, menor que el de otros municipios de la zona, aprovechando así los ingresos generados por las plantas solares fotovoltaicas para mejorar la ciudad. Insiste en que las previsiones de este año son mejores en ingresos que el año pasado.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 11 votos a favor de los grupos municipales Socialista y Verdes de Europa y 10 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y grupo mixto (Vox), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Primero. Obran en el expediente los documentos que a continuación se relacionan:

1. Providencia de inicio de 26 de noviembre de 2024 (CSV: 15250364101270047267).
2. Se incorporan al expediente los siguientes informes técnicos:
 - Servicio municipal de Urbanismo. Informe técnico en relación con las Declaraciones de interés comunitario otorgadas, convenios y/o expedientes vinculados al otorgamiento de las mismas de 19/02/2025 (CSV: 15704507120663571410).
 - Servicio municipal de Urbanismo. Informe técnico sobre licencias de obras de fotovoltaicas que se van a liquidar en el ejercicio presupuestario 2025 (PEM en relación con Tasas y/o ICIO), de 19/02/2025 (CSV: 15704506756132135643).
 - Servicio municipal de Urbanismo. Informe técnico en relación con expedientes pendientes de licencias urbanísticas (y la cuantía de PEM) que se vayan a resolver en el año 2025 y estimaciones al respecto para la incorporación en las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos municipal 2025, de 19/02/2025 (CSV: 15704505566430572411).
 - Informe Tesorería LLC_056_2025. Informe de previsión de Ingresos, del 06/03/2025 (CSV:15704506422042052347).
3. Anexo de Personal (incluye un Anexo complementario) e Informe de la Plantilla, de fecha 31 de enero de 2025 Personal suscrita por la Técnica Responsable de RRHH, de fecha de 31/01/2025 (CSV: 15704506143730772230).
4. Anexo de beneficios fiscales en tributos locales 2025, de fecha 19 de febrero de 2025,
5. Anexo Previsión movimientos y situación de la deuda.
6. Anexo de convenios en materia de gasto social.
7. Anexo de Inversiones y su Anexo, de fecha 7 de abril de 2025 (incluye Anexo I: Sefycu 5752917) (CSV: : PVCAA3N HAUYPQF K4YU
8. Informe Económico-Financiero, de fecha de 7 de abril de 2025.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
25/04/2025



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACKM V3AQ YRNJ 4ZPR

Borrador acta Pleno extraordinario 15 abril 2025 - SEFYCU 5793839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
25/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1464859C



9. Memoria explicativa de los objetivos, suscrita por el Concejal delegado de hacienda, de 7 de abril.
10. Presupuestos de los entes dependientes: PCBM y FJMS.
11. Estado de Ingresos por conceptos presupuestarios y clasificación por programas y económica de los Estados de Gastos por capítulos.
12. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Villena y de sus entes dependientes.
13. Resumen del presupuesto consolidado 2025.
14. Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

Segundo. En fecha 7 de abril se han emitido por el órgano interventor municipal, los informes de control permanente previo a la aprobación del presupuesto así como el informe de control permanente previo (CSV: PVCAAA3DRA4V33H3Q4NR), relativo al cálculo de la estabilidad y la sostenibilidad financiera (CSV: PVCAAA3KLEYKVZRM9FYZ).

Tercero. La legislación aplicable es la siguiente:

Artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Reglamento UE 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10)

Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 28.j) de la Ley 19/2023, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Artículo 4.1.b)2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACKM V3AQ YRNJ 4ZPR

Borrador acta Pleno extraordinario 15 abril 2025 - SEFYCU 5793839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
25/04/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1464859C



Siendo el Pleno de la corporación municipal el órgano competente para la aprobación del Presupuesto municipal, en virtud del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 marzo, se propone:

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto municipal de esta entidad local, para el ejercicio económico 2025 junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

- Presupuesto 2025 por entidades:

• Presupuesto 2025 por entidades:

M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA 2025				
PRESUPUESTO DE GASTOS 2025			%	
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	15.441.828,66 €	43,12 %	
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.161.699,58 €	33,96 %	
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	87.500,00 €	0,24 %	
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.094.315,38 €	14,23 %	
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	- €	0,00 %	32.785.343,62 € Gastos Corrientes (Cap. 1 a 5)
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	2.936.212,37 €	8,20 %	
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.000,00 €	0,22 %	3.016.212,37 € Gastos de Capital (Cap. 6 y 7)
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00 €	0,03 %	
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	- €	0,00 %	10.000,00 € Gastos Financieros (Cap. 8 y 9)
TOTAL:...		35.811.555,99 €	100,00 %	

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025				
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025			%	
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	11.073.766,82 €	30,92 %	
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.295.680,90 €	17,58 %	
CAPÍTULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	6.108.812,27 €	17,06 %	
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.238.731,23 €	31,38 %	
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	858.478,86 €	2,40 %	34.716.991,22 € Ingresos Corrientes (Cap. 1 a 5)
CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	- €	0,00 %	
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	226.085,91 €	0,63 %	226.085,91 € Ingresos de Capital (Cap. 6 y 7)
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00 €	0,03 %	
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	- €	0,00 %	10.000,00 € Ingresos Financieros (Cap. 8 y 9)
TOTAL:...		35.811.555,99 €	100,00 %	

CONSERVATORIO Y BANDA DE MÚSICA DE VILLENA 2025				
PRESUPUESTO DE GASTOS 2025			%	
1	Gastos de personal	1.382.636,64 €	90 %	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	89.150,00 €	6 %	
3	Gastos financieros	500,00 €	0 %	
4	Transferencias corrientes	0,00 €	0 %	
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0 %	1.472.286,64 € Gastos Corrientes (Cap. 1 a 5)
6	Inversiones reales	72.500,00 €	5 %	
7	Transferencias de capital	0,00 €	0 %	72.500,00 € Gastos de Capital (Cap. 6 y 7)
8	Activos financieros	0,00 €	0 %	
9	Pasivos financieros	0,00 €	0 %	0,00 € Gastos Financieros (Cap. 8 y 9)
TOTAL:...		1.544.786,64 €	100 %	

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025				
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025			%	
1	Impuesto directos	0,00 €	0,00 %	
2	Impuestos indirectos	0,00 €	0,00 %	
3	Tasas, precios públicos y otros	200.200,00 €	12,96 %	
4	Transferencias corrientes	1.344.586,64 €	87,04 %	
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €	0,00 %	1.544.786,64 € Ingresos Corrientes (Cap. 1 a 5)
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 %	
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 %	- € Ingresos de Capital (Cap. 6 y 7)
8	Activos financieros	0,00 €	0,00 %	
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 %	- € Ingresos Financieros (Cap. 8 y 9)
TOTAL:...		1.544.786,64 €	100,00 %	

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACKM V3AQ YRNJ 4ZPR

Borrador acta Pleno extraordinario 15 abril 2025 - SEFYCU 5793839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
25/04/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
25/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1464859C

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

FUNDACIÓN JOSE MARÍA SOLER 2025						
PRESUPUESTO DE GASTOS 2025						
				%		
1	Gastos de personal	0,00 €	0 %			
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	34.500,80 €	79 %			
3	Gastos financieros	0,00 €	0 %			
4	Transferencias corrientes	3.882,72 €	9 %			
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0 %		38.383,52 €	Gastos Corrientes (Cap. 1 a 5)
6	Inversiones reales	5.500,00 €	13 %			
7	Transferencias de capital	0,00 €	0 %		5.500,00 €	Gastos de Capital (Cap. 6 y 7)
8	Activos financieros	0,00 €	0 %			
9	Pasivos financieros	0,00 €	0 %		0,00 €	Gastos Financieros (Cap. 8 y 9)
TOTAL:...		43.883,52 €	100 %			
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025						
				%		
1	Impuesto directos	0,00 €	0,00 %			
2	Impuestos indirectos	0,00 €	0,00 %			
3	Tasas, precios públicos y otros	500,00 €	1,14 %			
4	Transferencias corrientes	43.383,52 €	98,86 %			
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €	0,00 %		43.883,52 €	Ingresos Corrientes (Cap. 1 a 5)
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 %			
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 %		- €	Ingresos de Capital (Cap. 6 y 7)
8	Activos financieros	0,00 €	0,00 %			
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 %		- €	Ingresos Financieros (Cap. 8 y 9)
TOTAL:...		43.883,52 €	100,00 %			

- El Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Villena para el ejercicio económico 2025 en términos consolidados, asciende a la cantidad de 36.452.079,76 euros en el Estado de Gastos y de 36.452.079,76 euros en el Estado de Ingresos:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2025						
PRESUPUESTO DE GASTOS 2025						
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	16.824.465,30 €				
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.285.350,38 €				
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	88.000,00 €				
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.098.198,10 €				
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	- €			34.296.013,78 €	Gastos Corrientes (Cap. 1 a 5)
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	3.014.212,37 €				
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.000,00 €			3.094.212,37 €	Gastos de Capital (Cap. 6 y 7)
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00 €				
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	- €			10.000,00 €	Gastos Financieros (Cap. 8 y 9)
TOTAL:...		37.400.226,15 €				
TRANSFERENCIAS INTERNAS:		948.146,39 €				
TOTAL AJUSTADO		36.452.079,76 €				
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025						
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	11.073.766,82 €				
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.295.680,90 €				
CAPÍTULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	6.309.512,27 €				
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.626.701,39 €				
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	858.478,86 €			37.164.140,24 €	Ingresos Corrientes (Cap. 1 a 5)
CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	- €				
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	226.085,91 €			226.085,91 €	Ingresos de Capital (Cap. 6 y 7)
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00 €				
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	- €			10.000,00 €	Ingresos Financieros (Cap. 8 y 9)
TOTAL:...		37.400.226,15 €				
TRANSFERENCIAS INTERNAS:		948.146,39 €				
TOTAL AJUSTADO		36.452.079,76 €				

Segundo. En atención a lo prevenido en el apartado sexto del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrollo el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se considera que las siguientes modificaciones de crédito y ajustes efectuados sobre el

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACKM V3AQ YRNJ 4ZPR

Borrador acta Pleno extraordinario 15 abril 2025 - SEFYCU 5793839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
25/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1464859C



Presupuesto prorrogado se entienden hechas sobre el Presupuesto definitivo y por tanto **continuarán vigentes** en el nuevo Presupuesto que se presenta para su aprobación:

A) Modificaciones presupuestarias	Expediente
Generación de crédito 01/2025	2025/2072C
Incorporación de remanentes afectados 01/2025	2025/520W
Incorporación de remanentes afectados 02/2025	
Incorporación de remanentes no afectados 03/2025	1444636P
Transferencia de crédito 01/2025 En lo relativo al dispositivo primero, apartado 1	2025/1363R

B) Creación de aplicaciones presupuestarias a cero	Expediente
1/338/48908	2025/773W
1/420/23000	2025/1344M

Y las que se a continuación se relacionan, se consideran incluidas en los créditos iniciales, por lo que **son anuladas con la adopción de este acuerdo**:

A) Modificaciones presupuestarias	
Transferencia de crédito 01/2025, Fundación José M ^a Soler	2025/1173H
Transferencia de crédito 01/2025, Ayuntamiento de Villena En lo relativo al dispositivo primero, apartado 2	2025/1363R
Transferencia de crédito 02/2025, Ayuntamiento de Villena	1463552M

B) Creación de aplicaciones presupuestarias a cero	Expediente
1/491/25000	2025/1488B
1/923/12001	2025/1892R
1/231/13000	2025/2128F
1/164/13000	Expediente 1443760Y
1/330/12005	
1/920/12005	
1/241/120061, 1/241/120062 y 1/241/120063	

Tercero. Aprobar inicialmente la **Plantilla de personal**, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, tanto del Ayuntamiento de Villena como del Patronato del Conservatorio Profesional de Música y Banda Municipal de Música.

Cuarto. Que el expediente aprobado inicialmente, se exponga al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios municipal, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas ante el Pleno.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACKM V3AQ YRNJ 4ZPR

Borrador acta Pleno extraordinario 15 abril 2025 - SEFYCU 5793839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
25/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1464859C



Quinto. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Sexto. Insertar el expediente definitivamente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo simultáneamente copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Contra su aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción."

2.- EXPEDIENTE 1446020M: CESIÓN (MUTACIÓN DEMANIAL) PARCELA PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD VILLENA II, SITO EN AVDA. DE LOS TOREROS S/Nº, DE VILLENA

Se da cuenta del informe-propuesta de resolución del TAG de Patrimonio y Régimen Jurídico, de fecha 10 de abril de 2024.

La Sra. Alba Laserna justifica la urgencia de la inclusión de este asunto sin dictaminar por parte de la Comisión Informativa, en que finalizó el plazo de información pública sin tiempo para incluir este asunto en la sesión ordinaria del mes de marzo, y por no esperar hasta final de mes para tramitar esta cesión, ya que el expediente está ya preparado.

Por unanimidad, se ratifica la urgencia de la inclusión en el orden del día y de acuerdo con el art. 126.2 del R.D. 2586/1986, Reglamento de organización y funcionamiento de las corporaciones locales, se dará cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. Alba Laserna, concejala delegada de Sanidad, considera que con este acuerdo se da un paso fundamental para posibilitar la ampliación del centro de salud II de Villena, adaptando las infraestructuras existentes actualmente a las necesidades reales e incrementando la calidad de las mismas, lo que mejorará la atención a las personas usuarias, así como la accesibilidad del centro.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

"Vista la solicitud presentada el 7 de noviembre de 2024, por la gerencia del departamento de salud de Elda, para la cesión de la parcela colindante al Centro de Salud Villena II, de aproximadamente 230 m², a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, de la Generalitat Valenciana, para la ampliación del citado centro.

Mediante escritura de compraventa de fecha 29 de diciembre de 1998, del protocolo n.º 2.288, del notario, D. Diamar Mata Botella, el Ayuntamiento de Villena adquirió la finca urbana destinada a Plaza de Toros con sus dependencias y solares adyacentes, en avenida Constitución, de Villena, con una superficie total de 10.670 m²,

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACKM V3AQ YRNJ 4ZPR

Borrador acta Pleno extraordinario 15 abril 2025 - SEFYCU 5793839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 12 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
25/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1464859C



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
25/04/2025

según registro y según título y medición expresa de 11.042,11 m² (finca registral n.º 20.146, tomo 1.196, libro 674, folio 79), ref. catastral 5692001XH87590001UP.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de julio de 2001, acordó ceder gratuitamente a la Consellería de Sanidad el solar de 1.000 m² de superficie, de propiedad municipal, en la calle Pablo Picasso, con destino a la construcción de un nuevo Centro de Salud en Villena y segregar dicha parcela por la parte noroeste de la finca registral antes citada.

El 1 de octubre de 2001, se formaliza la segregación de la parcela a favor del Ayuntamiento de Villena (finca registral n.º 48830, tomo 1298, libro 735, folio 110), mediante escritura del protocolo n.º 2.023, del notario, D. Diamar Mata Botella, quedando la finca registral n.º 20.146, con una superficie de 9.670 m², según registro y según título y medición expresa, con una superficie de 10.042,11 m².

Con fecha 14 de febrero de 2023, por la arquitecta municipal, se emite informe de compatibilidad urbanística para la ampliación del Centro de Salud Villena II, sito en avenida de los Toreros s/nº, indicando que la parcela está clasificada como suelo urbano-b.3 terrenos destinados a equipamiento comunitario, de Sistema General o Local, y siempre que no se superen los máximos admisibles y se cumplan los parámetros urbanísticos, puede establecerse que la ampliación es compatible con el planeamiento municipal.

Conforme al plano de medición de la parcela a segregar, que consta en el expediente, la superficie de la misma es de 249 m².

Mediante resolución de Alcaldía n.º 367, de fecha 13 de febrero de 2025, se inicia el expediente para la cesión de la parcela colindante al Centro de Salud Villena II, sito en avenida de los Toreros s/nº, a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, de la Generalitat Valenciana, para la ampliación y mejora del citado centro, que será objeto de segregación de la finca registral propiedad del Ayuntamiento de Villena n.º 20.146, tomo 1.196, libro 674, folio 79 (ref. catastral 5692001XH87590001UP), mediante mutación demanial subjetiva (externa), con transferencia de la titularidad del bien (entidad con competencia sobre éste), a la citada Consellería, mientras mantenga su carácter demanial para la finalidad por la que se realiza (expte n.º 1446020M SEDIPUALBA, antes MYTAO n.º 2024/8932P, de referencia).

Con fecha 21 de febrero de 2025, se publica en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Villena y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 36, de fecha 21 de febrero de 2025, el anuncio de la información pública del expediente, a efectos de reclamaciones y sugerencias, durante un plazo de 15 días hábiles, sin que se haya presentado en plazo reclamación ni sugerencia alguna, conforme al certificado de Secretaría que obra en el expediente de fecha 27 de marzo de 2025.

En fecha 7 de marzo de 2025, se emite informe favorable por la arquitecta municipal, para efectuar la segregación de la parcela 249 m², con el objeto de su cesión para la ampliación del Centro de Salud Villena II, de la finca matriz n.º 20.146, sita entre avda. De los Toreros s/nº, calle Pablo Picasso s/nº y avda. de la Constitución n.º 145, con una superficie registral de 9.670 m² y catastralmente de 9.681 m² (ref. catastral 5692001XH87590001UP), siendo este suelo clasificado y calificado en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Villena, como Suelo Urbano, Sector 3, zona 3, Equipamiento (Sistema Local)-Asistencial. Este informe se emite sin perjuicio de la regulación de la parcela física, jurídica y registral, debiendo el Ayuntamiento de Villena

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACKM V3AQ YRNJ 4ZPR

Borrador acta Pleno extraordinario 15 abril 2025 - SEFYCU 5793839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 13 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
25/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1464859C



proceder a su depuración. Además, la parcela propuesta para ser segregada no se encuentra en el ámbito de las actuaciones municipales que se han venido acometiendo en el entorno de la misma y no resulta necesaria para la normal utilización de las instalaciones del resto de la finca matriz a la fecha del presente informe.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de marzo de 2025, se declara la innecesariedad de la licencia de segregación de la finca registral nº 20.146, del Registro de La Propiedad de Villena, tomo 1196, libro 674, folio 79, sita en Av. de los Toreros s/nº, C/ Pablo Picasso s/nº, Av. de la Constitución nº145, con referencia catastral 5692001XH8759S0001UP.

Respecto a la materialización de la segregación, las parcelas resultantes se ajustarán a lo siguiente:

FINCA INICIAL

Finca registral nº 20.1469.670 m²

PARCELAS RESULTANTES

Parcela nº1. Parcela resto.....9.421 m²

Parcela nº2. Parcela segregada (objeto de cesión).....249 m²

Y, con fecha 10 de abril de 2025, se emite informe por la arquitecta municipal de valoración de la parcela objeto de cesión por importe 167.760,69.-euros, lo que no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Villena que es de 3.199.677,98.-euros.

De conformidad, con los artículos 93, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, 184 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y 78 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el principio de inalienabilidad de los bienes de dominio público exige que la transmisión de la titularidad sólo pueda ser de los bienes patrimoniales de las entidades locales, sin que se aplicable a los bienes de dominio público, respecto de los que solo cabe otorgar concesiones de uso privativo y por plazo determinado.

La única posibilidad, según la normativa básica estatal, de desprenderse una Administración local de la titularidad de un bien de dominio público es a través de la figura de la mutación demanial. Existen dos tipos o clases de mutación demanial: la subjetiva y la objetiva.

-La mutación objetiva (interna) es posible cuando la variación es un cambio de destino dentro del dominio público. Ello supone la desafectación de un uso público y la afectación a otro uso o servicio público distinto.

-La mutación subjetiva (externa) es aquella que da lugar a una modificación en la titularidad del bien, manteniendo su afectación o destino y la calificación de dominio público. Esta mutación solo puede tener lugar si el cambio de titularidad tiene lugar entre entidades públicas territoriales.

En lo que se refiere a la aplicación de la mutación subjetiva, que es la que interesa en este caso (transmisión de un ente público a otro ente público), existe el impedimento de la inalienabilidad que impide los cambios de titularidad mientras el bien sea de dominio público, pero ese límite puede ser superado cuando exista una expresa habilitación legal

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACKM V3AQ YRNJ 4ZPR

Borrador acta Pleno extraordinario 15 abril 2025 - SEFYCU 5793839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 14 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
25/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1464859C



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
25/04/2025

para ello, manteniendo la naturaleza demanial del bien, pero cambiando la entidad con competencia sobre éste. Así los artículos 71 y 72 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 73 y siguientes de su Reglamento (Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto), que se aplican supletoriamente en la Administración local, prevén la posible mutación demanial intersubjetiva entre administraciones, pero no como cesión de propiedad, sino como cesión gratuita de uso revertible si los fines se incumplen y remite al Reglamento la regulación de los términos y condiciones en que las mutaciones demaniales podrán efectuarse y, en concreto, la formalización que ha de reflejarse en un acta de entrega y en un acta de recepción, procediendo a continuación a dar de alta y baja en los respectivos Inventarios de Bienes.

Por su parte, el artículo 182 de la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana señala que las entidades locales podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de otra administración y transmitirle la titularidad de los mismos cuando no resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. La administración adquirente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y, por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

Además, los artículos 35 y 37 y la Disposición Adicional Undécima, de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, señalan que la mutación demanial puede ser interna, en los supuestos en los que no hay transferencia de titularidad sino solo de destino y externa, cuando existe cambio de titularidad del bien.

Las entidades que integran la administración local del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de otra administración y transmitirle la titularidad de los mismos cuando resulten necesarios par el cumplimiento de sus fines. La administración adquiriente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y, por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales no recoge un procedimiento específico para las mutaciones, por lo que cabe la utilización de forma analógica del procedimiento existente para la realización de las cesiones gratuitas de bienes, regulado en los artículos 109 y siguientes.

Así, el artículo 109 señala que los bienes inmuebles patrimoniales no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando su valor exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. No obstante, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de bienes inmuebles que se produzca.

Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o Instituciones publicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las Instituciones privadas de interés público sin animo

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACKM V3AQ YRNJ 4ZPR

Borrador acta Pleno extraordinario 15 abril 2025 - SEFYCU 5793839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 15 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
25/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1464859C



de lucro. De estas cesiones también se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

El artículo 110, indica que en todo caso, la cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Y el artículo 111, regula que si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquéllos a la Corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la Entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.

Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.

Y el órgano competente para adoptar este acuerdo es Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad, con los artículos 22.2.p) y 47.2 ñ), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 50.14 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el expediente, se propone al Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Ceder (mutación demanial subjetiva externa) a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, de la Generalitat Valenciana, la parcela colindante al Centro de Salud Villena II, sita en avenida de los Toreros s/nº, con una superficie de 249 m², para la ampliación y mejora del citado centro, con transferencia de la titularidad del bien (entidad con competencia sobre éste), a la citada Consellería, mientras mantenga su carácter demanial para la finalidad por la que se realiza. Si el bien no fuera destinado a ese servicio público o dejara de destinarse posteriormente al mismo, revertirá al Ayuntamiento de Villena, con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización alguna, conforme al plano de la parcela y memoria, que se transcriben en anexo.

Segundo: Formalizar la cesión de la parcela mediante la firma del acta de recepción y entrega correspondiente, facultado para ello al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villena y, sin perjuicio, de llevar a cabo la regularización registral y catastral de la parcela resto (finca registral nº 20.146, del Registro de La Propiedad de Villena, tomo 1196, libro 674, folio 79, sita en Av. de los Toreros s/nº, C/ Pablo Picaso s/nº, Av. de la Constitución nº145, con referencia catastral 5692001XH8759S0001UP), así como la rectificación del Inventario de Bienes Municipal.

Tercero: Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Patrimonio de la Consellería de Hacienda y Economía de la Generalitat Valenciana

Cuarto: Notifica este acuerdo a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, de la Generalitat Valenciana, a los efectos oportunos.

ANEXOS

CESIÓN (MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA) DE PARCELA A FAVOR DE LA CONSELLERÍA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA DE LA GENERALITAT VALENCIANA, PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD VILLENA II.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACKM V3AQ YRNJ 4ZPR

Borrador acta Pleno extraordinario 15 abril 2025 - SEFYCU 5793839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 16 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
25/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1464859C

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
25/04/2025

MEMORIA

De conformidad, con el artículo 182, de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, las entidades locales podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de otra administración y transmitirle la titularidad de los mismos cuando no resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. La administración adquirente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

La Gerencia del Departamento de Salud de Elda ha solicitado el 7 de noviembre de 2024, la cesión de la parcela colindante al Centro de Salud Villena II, de aproximadamente 230 m², a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, de la Generalitat Valenciana, para la ampliación del citado centro.

Mediante escritura de compraventa de fecha 29 de diciembre de 1998, del protocolo n.º 2.288, del notario, D. Damar Mata Botella, el Ayuntamiento de Villena adquirió la finca urbana destinada a Plaza de Toros con sus dependencias y solares aledaños, en avenida Constitución, de Villena, con una superficie total de 10.670 m², según registro, y según título y medición expresa de 11.042,11 m² (finca registral n.º 20.146, tomo 1.196, libro 674, folio 79), ref. catastral 5692001XH87590001UP.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de julio de 2001, acordó ceder gratuitamente a la Consellería de Sanidad el solar de 1.000 m² de superficie, de propiedad municipal, en la calle Pablo Picasso, con destino a la construcción de un nuevo Centro de Salud en Villena y segregar dicha parcela por la parte noroeste de la finca registral antes citada.

El 1 de octubre de 2001, se formaliza la segregación de la parcela a favor del Ayuntamiento de Villena (finca registral n.º 48830, tomo 1298, libro 735, folio 110), mediante escritura del protocolo n.º 2.023, del notario, D. Damar Mata Botella.

La finca matriz registral n.º 20.146, tomo 1.196, libro 674, folio 79, dispone de una superficie de 9.670 m², y catastralmente dispone de 9.681 m² (ref. catastral 5692001XH87590001UP) y se sitúa entre la avda. de los Toreros s/nº, calle Pablo Piscasso s/nº y avda. Constitución n.º 145, disponiendo de la edificación principal destinada a edificio plurifuncional de "La Plaza".

Con fecha 14 de febrero de 2023, por la arquitecta municipal, se emite informe de compatibilidad urbanística para la ampliación del Centro de Salud Villena II, sito en avenida de los Toreros s/nº, indicando que la parcela está clasificada como suelo urbano, sector 3, zona 3 y calificada como equipamiento comunitario (Sistema Local-Asistencial), y siempre que no se superen los máximos admisibles y se cumplan los parámetros urbanísticos, puede establecerse que la ampliación es compatible con el planeamiento municipal.

Conforme al plano de medición de la parcela a segregar, que consta en el expediente, la superficie de la misma es de 249 m².

Mediante resolución de Alcaldía n.º 367, de fecha 13 de febrero de 2025, se inicia el expediente para la cesión de la parcela colindante al Centro de Salud Villena II, sito en avenida de los Toreros s/nº, a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, de la Generalitat Valenciana, para la ampliación y mejora del citado centro, que será objeto de segregación de la finca registral propiedad del Ayuntamiento de Villena n.º 20.146, tomo 1.196, libro 674, folio 79 (ref. catastral 5692001XH87590001UP), mediante mutación demanial subjetiva (externa), con transferencia de la titularidad del bien (entidad con competencia sobre éste), a la citada Consellería, mientras mantenga su carácter demanial para la finalidad por la que se realiza (expte n.º 1446020M SEDIPUALBA, antes MYTAO n.º 2024/8932P, de referencia).

Con fecha 21 de febrero de 2025, se publica en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Villena y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 36, de fecha 21 de febrero

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACKM V3AQ YRNJ 4ZPR

Borrador acta Pleno extraordinario 15 abril 2025 - SEFYCU 5793839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 17 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
25/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1464859C

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRANEA



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
25/04/2025

de 2025, el anuncio de la información pública del expediente, a efectos de reclamaciones y sugerencias, durante un plazo de 15 días hábiles, sin que se haya presentado en plazo reclamación ni sugerencia alguna, conforme al certificado de Secretaría de fecha 27 de marzo de 2025.

En fecha 7 de marzo de 2025, se emite informe favorable por la arquitecta municipal, para efectuar la segregación de la parcela 249 m², con el objeto de su cesión para la ampliación del Centro de Salud Villena II, de la finca matriz n.º 20.146, sita entre avda. De los Toreros s/nº, calle Pablo Picasso s/nº y avda. De la Constitución n.º 145, con una superficie registral de 9.670 m² y catastralmente de 9.681 m² (ref. catastral 5692001XH87590001UP), siendo este suelo clasificado y calificado en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Villena, como Suelo Urbano, Sector 3, zona 3, Equipamiento (Sistema Local)-Asistencial. Este informe se emite sin perjuicio de la regulación de la parcela física, jurídica y registral, debiendo el Ayuntamiento de Villena proceder a su depuración. Además, la parcela propuesta para ser segregada no se encuentra en el ámbito de las actuaciones municipales que se han venido acometiendo en el entorno de la misma y no resulta necesaria para la normal utilización de las instalaciones del resto de la finca matriz a la fecha del presente informe.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de marzo de 2025, se declara la innecesariedad de la licencia de segregación de la finca registral n.º 20.146, del Registro de La Propiedad de Villena, tomo 1196, libro 674, folio 79, sita en Av. de los Toreros s/nº, C/ Pablo Picasso s/nº, Av. de la Constitución n.º 145, con referencia catastral 5692001XH8759S0001UP.

Respecto a la materialización de la segregación, las parcelas resultantes se ajustarán a lo siguiente:

FINCA INICIAL

Finca registral n.º 20.1469.670 m²

PARCELAS RESULTANTES

Parcela n.º1. Parcela resto.....9.421 m²

Parcela n.º2. Parcela segregada (objeto de cesión).....249 m²

Con fecha 10 de abril de 2025, se emite informe de la arquitecta municipal de fecha 10 de abril de 2025, de valoración de la parcela objeto de cesión es de 167.760,69.-euros, lo que no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Villena que es de 3.199.677,98.-euros.

Vista la solicitud de la Gerencia del Departamento de Salud de Elda, el Ayuntamiento está en disposición de ceder la superficie de 249 m², la cual es un bien de dominio público, al encontrarse destinada a equipamiento comunitario, de Sistema General o Local, y no está prevista su afectación a otros usos.

El servicio al que se quiere destinar el inmueble es un servicio público de indudable interés y repercusión en el municipio como es la prestación del servicio de asistencia sanitaria a la población y la mejora y ampliación del Centro de Salud Villena II.

A estos efectos, se formula la siguiente,

MEMORIA DE LA CESIÓN (MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA) DE PARCELA A FAVOR DE LA CONSELLERÍA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA DE LA GENERALITAT VALENCIANA, PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD VILLENA II.

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL BIEN.

Constituye el objeto de esta memoria regular las condiciones de la cesión (mutación demanial) de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Villena, para la ampliación del Centro de Salud Villena II, de conformidad, con lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La parcela objeto de cesión se define de la siguiente manera:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACKM V3AQ YRNJ 4ZPR

Borrador acta Pleno extraordinario 15 abril 2025 - SEFYCU 5793839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 18 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
25/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1464859C



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
25/04/2025

Parcela con una superficie de 249 m², en avenida de los Toreros s/nº, de Villena, con destino a ampliación del Centro de Salud Villena II, lindante al norte con calle Pablo Picasso, al oeste con el Centro de Salud Villena II, y al este y sur con parcela de propiedad municipal destinada al edificio plurifuncional de La Plaza y superficie colindante.

Se trata de una parcela cuyo carácter demanial, se puede deducir al encontrarse destinada a equipamiento comunitario, de Sistema General o Local.

La parcela que nos ocupa, es una porción de la finca matriz n.º 20.146, tomo 1.196, libro 674, folio 79, adquirida por el Ayuntamiento de Villena mediante escritura pública el 29 de diciembre de 1998 y que ha sido declarada innecesaria su segregación para ser cedida.

RÉGIMEN URBANÍSTICO:

1. El suelo clasificado como b.1, b.2 y b.3 no podrá destinarse más que a usos congruentes con su destino y, en todo caso, de uso y promoción pública, sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones administrativas que pueden permitirse en esta clase de suelo una vez que sea de propiedad pública y de las obras de urbanización que en él puedan llevar a cabo los particulares, según los puntos 1. y 2. precedentes. La afección de los suelos clasificados como b.1 y b.2 a su carácter demanial se refiere al suelo y vuelo de los mismos, con exclusión de su subsuelo, que se aplicará al uso y destino que se detalla en el siguiente apartado 5. de este artículo (...)

Excepcionalmente en las clases b.1, b.2 y b.3 podrán autorizarse usos u obras justificadas de carácter provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58. 2 L.S. y sin que en estos casos sean de aplicación los números precedentes de este mismo artículo".

2. Ordenanzas particulares

(...)

En suelo b.3, es decir, el destinado a la implantación de Sistemas Generales o Locales de equipamiento comunitario de uso y dominio público, la normativa aplicable es:

1. Tipo de edificación. En línea o abierta según la naturaleza y necesidades de la construcción, permitiendo en la fachada al vial fundamental, retranqueos, patios abiertos a fachada, pequeñas rectificaciones de alineaciones, etc.

2. Edificabilidad. Nula, los equipamientos no consumen volumen edificable.

3. Solar edificable. En calificado, pudiendo ocuparse totalmente o en parte, según lo antedicho en 1.

4. Altura máxima de edificación.

a) Número máximo de plantas en Suelo Urbano. El correspondiente a la zona en que se ubica el sistema de equipamientos más dos plantas. En otros tipos de suelo. Tres plantas.

b) Altura máxima de cornisa. Libre.

5. Altura mínima de edificación. Libre.

6. Vuelos. Libres, debiendo retranquearse en su encuentro con los predios colindantes una longitud igual a la profundidad del mismo, salvo acuerdo expreso con ellos. En todos los casos de altura mínima sobre rasante será fijada por el Ayuntamiento en función con la intensidad del tráfico circundantes, no pudiendo de ningún modo ser ésta inferior a dos metros.

7. Las anteriores especificaciones regirán sin perjuicio de las aplicables en cada caso en función con las legislación recayente sobre el edificio o construcción, Normas básicas, Reglamento de Policía de Espectáculos, etc., y en defecto de ambas, las necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del mismo".

(...)

3. USO PREDOMINANTE.

EQUIPAMIENTO PÚBLICO

4. TOLERANCIA DE USO INDUSTRIAL EN FUNCIÓN DE SU UBICACIÓN.

Situación: Edificio exclusivo

Categoría: IV

Potencia máxima: Sin límite

Ruido máximo: 35 dBA

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACKM V3AQ YRNJ 4ZPR

Borrador acta Pleno extraordinario 15 abril 2025 - SEFYCU 5793839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 19 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
25/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1464859C



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
25/04/2025

Superficie máxima: Sin límite

La cesión conlleva la transferencia de la titularidad del bien a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, de la Generalitat Valenciana, al tratarse de una mutación demanial externa.

La parcela objeto de la cesión mantendrá su naturaleza de bien de dominio público, condición y calificación que adquirirán también las obras e instalaciones que se construyan en la misma por la cesionaria.

CLÁUSULA 2ª.- DESTINO DEL BIEN.

La cesión del bien de dominio público municipal se efectúa con la finalidad de la ampliación del Centro de Salud Villena II, que será ejecutada por la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, de la Generalitat Valenciana.

La cesión queda vinculada total y absolutamente a la finalidad y el destino por el que se realiza, y quedará sin efecto de no cumplirse su destino en todo momento.

La parcela permanecerá afecta al destino para el que se cede durante todo el periodo de la cesión. Tal destino no podrá variarse sin autorización del Ayuntamiento de Villena, adoptado con las mismas formalidades que las del otorgamiento y con cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el momento de acordarse.

CLÁUSULA 3ª.- DERECHO APLICABLE.

La presente cesión de un bien de dominio público (mutación demanial), se regirá por lo dispuesto en la presente memoria que constituye ley de la cesión y forma parte íntegramente de la misma; por la Ley 33/2003, de 3 noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes de la presente cesión dado que afectan a facultades de la corporación sobre el dominio público.

CLÁUSULA 4ª.- PROCEDIMIENTO DE CESIÓN.

El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales no recoge un procedimiento específico para las mutaciones demaniales, por lo que cabe la utilización de forma analógica del procedimiento existente para la realización de las cesiones gratuitas de bienes, que conforme al artículo 110 del mismo, requiere para su aprobación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, previa información pública por plazo no inferior a 15 días. De esta cesión se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

Y la aprobación de la cesión se tiene que efectuar por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad, con los artículos 22.2.p) y 47.2 ñ), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 50.14 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CLÁUSULA 5ª.- DURACIÓN DE LA CESIÓN.

La duración de la cesión del bien es por tiempo ilimitado, mientras se mantenga la finalidad y el destino por el que se realiza, manteniendo su carácter demanial.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACKM V3AQ YRNJ 4ZPR

Borrador acta Pleno extraordinario 15 abril 2025 - SEFYCU 5793839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 20 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
25/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1464859C



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
25/04/2025

CLÁUSULA 6ª.- GRATUIDAD DE LA CESIÓN.

La presente cesión tendrá carácter gratuito al tratarse de una cesión a una administración pública para fines que redundan en beneficio de los habitantes del término municipal.

CLÁUSULA 7ª.- FORMALIZACIÓN DE LA CESIÓN.

La cesión del bien se formalizará mediante la firma de un acta de entrega y recepción, que perfeccionará el cambio de destino del bien y constituirán título suficiente para las respectivas altas y bajas en los inventarios de bienes de las administraciones públicas interesadas.

La cesionaria podrá solicitar que el documento se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En este caso, deberá entregar al Ayuntamiento de Villena una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

CLÁUSULA 8ª.- TRANSMISIÓN DE LA CESIÓN.

La cesionaria no podrá subarrendar, ceder o traspasar a terceros los derechos derivados de la cesión sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento de Villena.

CLÁUSULA 9ª.- EXTINCIÓN DE LA CESIÓN.

La cesión quedará resuelta si el bien no es destinado a la finalidad para la que se realiza, cual es, la ampliación del Centro de Salud Villena II.

CLÁUSULA 10ª.- REVERSIÓN.

Si el bien cedido no fuese destinado al uso previsto o dejase de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirá aquel al Ayuntamiento de Villena con todas sus pertenencias y accesiones (art. 182 de la Ley 8/2010 Régimen Local Valenciano y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

Una vez se lleve a término la reversión el Ayuntamiento de Villena podrá utilizar libremente las obras e instalaciones realizadas sobre el bien para cualquier destino compatible con la calificación jurídica del dominio."

PLANO PARCELA

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACKM V3AQ YRNJ 4ZPR

Borrador acta Pleno extraordinario 15 abril 2025 - SEFYCU 5793839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 21 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
25/04/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
25/04/2025



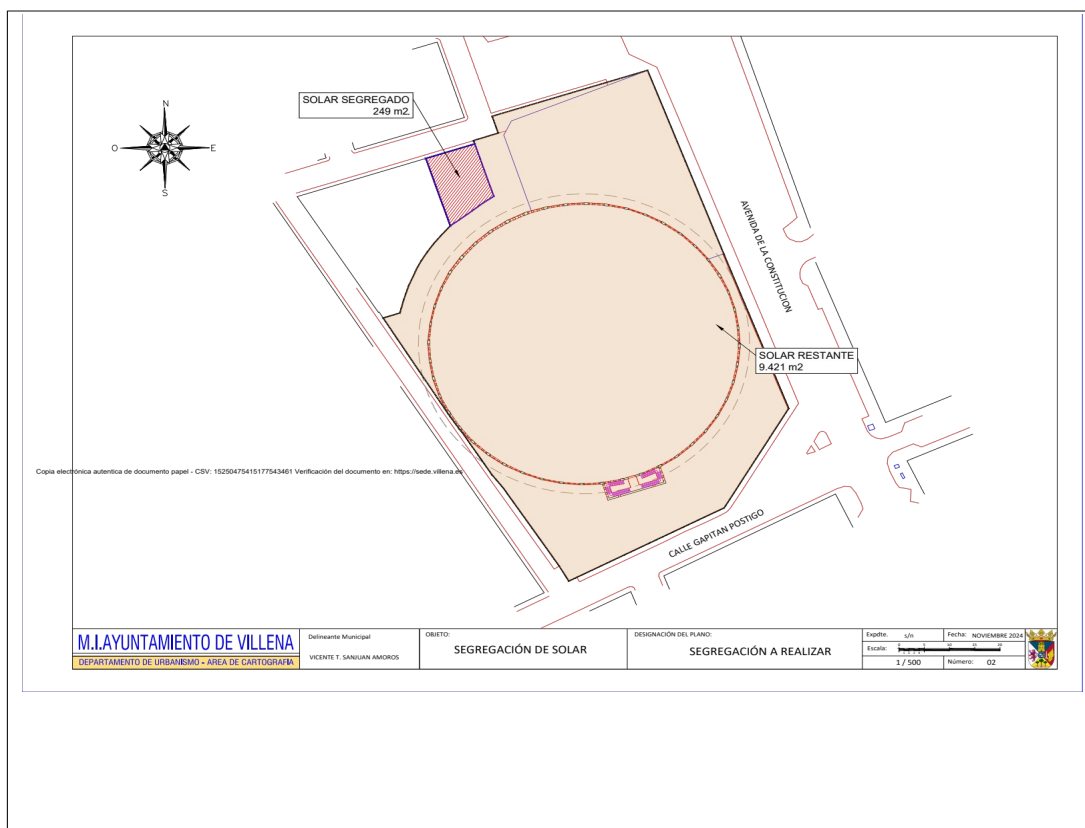
M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1464859C

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA



3. EXPEDIENTE 1464819X: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, NÚMERO 01/2025, PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2024 PARA 2025. PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 9 de abril de 2025.

El Sr. Juan José Olivares justifica la urgencia, al no estar dictaminado este asunto, porque el estado de algunos caminos recomienda que se puedan iniciar las actuaciones para su reparación lo antes posible, siendo que si se incluía en esta sesión, poco después de las vacaciones de Semana Santa podría ya estar aprobada definitivamente esta modificación del presupuesto.

Por unanimidad, se ratifica la urgencia de la inclusión en el orden del día y de acuerdo con el art. 126.2 del R.D. 2586/1986, Reglamento de organización y funcionamiento de las corporaciones locales, se dará cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACKM V3AQ YRNJ 4ZPR

Borrador acta Pleno extraordinario 15 abril 2025 - SEFYCU 5793839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 22 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
25/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1464859C



El Sr. Francisco Iniesta, concejal delegado de Medio Ambiente destaca la necesidad de ejecutar inversiones en los caminos rurales, y en esta línea el contrato para el mantenimiento de caminos que se está licitando ya es un hito importante para ello. Pero estas inversiones más importantes también son necesarias, en particular en los cinco caminos que están peor y para los que ya se han redactado los proyectos. Estos dos incluidos en la propuesta serán los primeros en acometerse, dando respuesta así a la demanda de los vecinos.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 12 votos a favor de los grupos municipales Socialista, Verdes de Europa y grupo mixto (Vox) y 9 abstenciones del grupo municipal Partido Popular, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Obra en el expediente providencia del concejal delegado de Urbanismo de 9 de abril de 2025, en la que se solicita la tramitación de una modificación presupuestaria a efectos de dotar de financiación dos proyectos de reparación de dos caminos rurales.

ANTECEDENTES

1) En el Pleno de la corporación municipal del pasado 26 de septiembre (expediente 2024/7611K), se puso de manifiesto la intención del equipo de gobierno de anular las concretas atribuciones de las aplicaciones presupuestarias procedentes de los ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS) de años anteriores, para poder destinarlos a nuevos proyectos más actuales existentes y relativos, entre otros, al arreglo de caminos rurales, actuaciones en parques y jardines y adquisición de terrenos.

2) Las aplicaciones presupuestarias que lo integran son:

Año Rem	Aplicación	Denominación	Saldo a 07/04/2025
2011	1/151/60001	Inversiones en terrenos (Bulilla)	62.202,92 €
2011	1/151/60005	Inversiones en terrenos (PMS)	83.310,33 €
2011	1/151/61905	Otras Inv reposición Infraestructuras (Unidad Ejecución 2 Casco Histórico)	63.941,94 €
2011	1/151/63205	Edificio y otras Construc (Rehab inmueble Calle Santa Bárbara)	99.604,43 €
2011	1/172/60000	Inversiones en terrenos (Caudal Ecológico Cabez Laguna F-1)	25.290,05 €
2011	1/172/60001	Inversiones en terrenos (Canon Dic Energéticas)	3.556,74 €
2011	1/172/60003	Inversiones en terrenos (Canon Acquia Colector)	236.373,10 €
2011	1/172/62700	Proyectos complejos	812,89 €
2014	1/151/61900	Enestar Ejecución Obras de Urbanización	190.000,00 €
2014	1/151/61901	Enestar Patrimonio Arquitectónico	17.600,37 €
2014	1/172/61900	Enerstar Mejora Medio Ambiente	129.500,35 €
2015	1/151/60901	Protección Patrimonio Histórico	30.513,25 €
2015	1/151/60902	Ejec Obras Urbanización no incluidas Unidades Ejecución	135.149,72 €
2015	1/172/60900	Mejora Medio Ambiente	218.477,95 €
2015	1/172/60901	Actuaciones Sierra Salinas	39.032,00 €

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACKM V3AQ YRNJ 4ZPR

Borrador acta Pleno extraordinario 15 abril 2025 - SEFYCU 5793839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 23 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
25/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1464859C



2022	1/171/61902	Recuperación zonas verdes PMS	167.861,31 €
Total créditos de proyectos con financiación afectada DIC/PMS:			1.503.227,35 €

3) Obran en el expediente varios informes emitidos por personal técnico municipal, uno de ellos es el de la Técnica Superior de Medio Ambiente, de fecha 29 de enero del presente ejercicio, que pone de manifiesto respecto de todas y cada una de las 16 aplicaciones presupuestarias que pertenecen a fondos PMS que no se ha localizado ningún compromiso de gasto vinculado a las mismas.

En similares términos se expresa la Técnica de Administración General, adscrita al departamento de Intervención, en su informe del pasado 16 de enero:

"Según la Contabilidad municipal, en ninguna de las aplicaciones consta documento contable de compromiso de gasto (Documentos D o AD) de tal manera que, a fecha 31 de diciembre de 2024, los créditos indicados en la Tabla I, se encuentran en situación de "disponibles"."

4) Es intención del equipo de gobierno acometer ya durante el presente ejercicio la reparación de dos caminos rurales municipales, a saber:

- Camino del Zaricejo en el tramo comprendido entre el Camino Viejo de Las Virtudes y la Carretera de Pinoso (CV-813), con un Presupuesto Base de Licitación de 543.655,03 euros Expediente 2024/3015W, y
- Camino de la Garita en el tramo comprendido entre la Glorieta de la Carretera de La Cañada (CV-81) y el Camino de Benejama. Presupuesto Base de Licitación 410.886,95 euros. Expediente 2024/3011K

A estos importes, habría que añadir el posible 10% de exceso de mediciones (95.454,20 euros) más otros gastos asociados a la dirección facultativa, estimados en 36.378,66 euros.

5) Se ha incorporado al expediente, informe del Técnico de Administración General de Urbanismo, de fecha 13 de marzo de 2025, en el que, en relación con el destino de los fondos del PMS concluye, fundamentado en los artículos 104 y 105.1.d) del Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje:: *"que los mencionados caminos rurales, como bienes de uso público, pueden encuadrarse dentro de la definición anterior de espacios públicos (art. 3.1 del Reglamento de Bienes de las entidades Locales), lo cual permitiría destinar los bienes y recursos que forman parte del PMS a la rehabilitación de los mismos, tal y como se establece en el art. 105 del TRLOTUP"*.

Vistos los informes de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de Control Financiero emitidos por la Vice Interventora municipal e incorporados al expediente el 9 de abril de 2025, y

Considerando el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que dispone que corresponde al Pleno Municipal, la competencia para aprobar los expedientes por crédito extraordinario y suplemento de crédito, se **PROPONE**:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACKM V3AQ YRNJ 4ZPR

Borrador acta Pleno extraordinario 15 abril 2025 - SEFYCU 5793839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 24 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
25/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1464859C



PRIMERO. Aprobar el cambio de destino de las aplicaciones presupuestarias que recogen los créditos procedentes de ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo abajo indicadas:

Año Rem	Aplicación	Denominación	Saldo
2011	1/151/60001	Inversiones en terrenos (Bulilla)	62.202,92 €
2011	1/151/60005	Inversiones en terrenos (PMS)	83.310,33 €
2011	1/151/61905	Otras Inv reposición Infraestructuras (Unidad Ejecución 2 Casco Histórico)	63.941,94 €
2011	1/151/63205	Edificio y otras Construc (Rehab inmueble Calle Santa Bárbara)	99.604,43 €
2011	1/172/60000	Inversiones en terrenos (Caudal Ecológico Cabez Laguna F-1)	25.290,05 €
2011	1/172/60001	Inversiones en terrenos (Canon Dic Energéticas)	3.556,74 €
2011	1/172/60003	Inversiones en terrenos (Canon Acquia Colector)	236.373,10 €
2011	1/172/62700	Proyectos complejos	812,89 €
2014	1/151/61900	Enestar Ejecución Obras de Urbanización	190.000,00 €
2014	1/151/61901	Enestar Patrimonio Arquitectónico	17.600,37 €
2014	1/172/61900	Enerstar Mejora Medio Ambiente	129.500,35 €
2015	1/151/60902	Ejec Obras Urbanización no incluidas Unidades Ejecución	135.149,72 €
2015	1/172/60901	Actuaciones Sierra Salinas	39.032,00 €
Total créditos de proyectos con financiación afectada DIC/PMS			1.086.374,84 €

Con el objetivo de destinar estos fondos a la reparación de los caminos citados, Camino del Zaricejo en el tramo comprendido entre el Camino Viejo de Las Virtudes y la Carretera de Pinoso (CV-813) y Camino de la Garita en el tramo comprendido entre la Glorieta de la Carretera de La Cañada (CV-81) y el Camino de Benejama.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 01/2025, en su modalidad de Crédito Extraordinario, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Villena prorrogado de 2024 para 2025, en los siguientes términos:

Baja en el Estado de Gastos por Crédito Extraordinario 01/2025

Año Rem	Aplicación	Denominación	Saldo
2011	1/151/60001	Inversiones en terrenos (Bulilla)	62.202,92 €
2011	1/151/60005	Inversiones en terrenos (PMS)	83.310,33 €
2011	1/151/61905	Otras Inv reposición Infraestructuras (Unidad Ejecución 2 Casco Histórico)	63.941,94 €
2011	1/151/63205	Edificio y otras Construc (Rehab inmueble Calle Santa Bárbara)	99.604,43 €
2011	1/172/60000	Inversiones en terrenos (Caudal Ecológico Cabez Laguna F-1)	25.290,05 €
2011	1/172/60001	Inversiones en terrenos (Canon Dic Energéticas)	3.556,74 €
2011	1/172/60003	Inversiones en terrenos (Canon Acquia Colector)	236.373,10 €
2011	1/172/62700	Proyectos complejos	812,89 €
2014	1/151/61900	Enestar Ejecución Obras de Urbanización	190.000,00 €

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACKM V3AQ YRNJ 4ZPR

Borrador acta Pleno extraordinario 15 abril 2025 - SEFYCU 5793839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 25 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
25/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1464859C

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

2014	1/151/61901	Enestar Patrimonio Arquitectónico	17.600,37 €
2014	1/172/61900	Enerstar Mejora Medio Ambiente	129.500,35 €
2015	1/151/60902	Ejec Obras Urbanización no incluidas Unidades Ejecución	135.149,72 €
2015	1/172/60901	Actuaciones Sierra Salinas	39.032,00 €
Total			1.086.374,84 €

Alta en el Estado de Gastos por Crédito Extraordinario 01/2025

Aplicación	Denominación	Saldo
1/454/61900	Acondicionamiento caminos rurales (PMS)	1.086.374,84 €
Total		1.086.374,84 €

TERCERO. Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de Alicante para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación, en los términos de los artículos 169, 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Elevar automáticamente a definitivo el acuerdo que se adopte en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público, según se regula en el artículo 177.2, en relación con el 169 del referido texto legal.

Contra su aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACKM V3AQ YRNJ 4ZPR

Borrador acta Pleno extraordinario 15 abril 2025 - SEFYCU 5793839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 26 de 26